



Sincelejo, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Medio de control: Reparación Directa

Radicado No: 70 001 33 33 006 2015-00210-00

Demandante: Alexander José Hernández Viloría y otras personas

Demandada: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

Asunto: Se reconoce poder y se concede el recurso de apelación contra sentencia condenatoria de primera instancia.

1. Se reconoce poder otorgado por la Policía Nacional.

El 2 de noviembre de 2021 se recibió en la secretaría del juzgado, poder otorgado por la entidad demandada. El poder cumple los requisitos legales establecidos en los artículos 159 y 160 de la Ley 1437 de 2011, en los artículos 74, 75 y 77 del Código General del Proceso, 2 del D.L. 806 de 2020; por tanto SE DECIDE:

1.1. Reconocer como apoderado judicial de la Nación – Ministerio De Defensa – Policía Nacional, al Abogado Rafael Antonio Cordero Álvarez, portador de la tarjeta profesional No. 199.315¹ expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

2. Se concede recurso de apelación la contra sentencia de primera instancia.

Dentro del presente proceso el Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Sincelejo emitió sentencia condenatoria el 20 de octubre de 2021. La parte demandada, presentó recurso de apelación en contra de dicha sentencia.

En consecuencia, porque es procedente y porque fue presentado oportunamente² y de manera sustentada, por la persona legitimada para ello³, de acuerdo con lo establecido en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011:

- 2.1. Se concede en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia de fecha 20 de octubre de 2021, mediante la cual se concedieron las pretensiones de la demanda.
- 2.2. Envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre para lo de su competencia, de manera digitalizada con base en lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

Mary Rosa Perez Herrera
Juez Circuito

² La notificación de la sentencia, se realizó electrónicamente el día 25 de octubre de 2021. El recurso fue presentado el 2 de noviembre de 2021 por la entidad demandada.

³ El recurso fue presentado por el apoderado de parte demandada.

Juzgado Administrativo
De 006 Función Mixta Sin Secciones
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ddffd91055c336e9d42bcd28c8f1aafc62385f22ad3b85e82148292796998
d6

Documento generado en 09/02/2022 04:15:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>